

**ACTA  
SESIÓN ORDINARIA N° 286  
DEL CONSEJO DE LA  
COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO**

A 5 de mayo de 2022, siendo las 10:04 horas, se realiza la Sesión Ordinaria N° 286 del Consejo de la Comisión para el Mercado Financiero (CMF), conforme pasa a exponerse:

**I. Citación:**

La presente Sesión fue citada por la Presidenta del Consejo de la CMF, Sra. Solange Berstein Jáuregui, mediante comunicación escrita remitida por el Secretario General a los Comisionados y al Director General Jurídico.

**II. Tabla:**

1. Aprobación Acta de Sesión Ordinaria N° 285.
2. Aprobación documento que responde preguntas frecuentes relacionadas a la confección de los archivos del Sistema de Riesgos del Manual de Sistema de Información para Bancos.
3. Consulta pública de propuesta normativa que introduce ajustes a los Capítulos B-6 y B-7 del Compendio de Normas Contables para Bancos
4. Pronunciamiento en procedimiento sancionatorio seguido en contra de JP Morgan Chase Bank N.A.
5. Pronunciamiento en procedimiento sancionatorio seguido en contra de Mutualidad de Carabineros.
6. Pronunciamiento en procedimiento sancionatorio seguido en contra de Compañía de Seguros Generales Continental S.A.
7. Informe de ejecución de acuerdos.

**III. Participantes en la Sesión:**

Los Comisionados Sra. Solange Berstein Jáuregui, quien la preside, Sr. Mauricio Larraín Errázuriz, Sra. Bernardita Piedrabuena Keymer, Sr. Augusto Iglesias Palau y Sr. Kevin Cowan Logan.

Se encuentran presentes el Sr. José Antonio Gaspar Candia, Director General Jurídico, y el Sr. Gerardo Bravo Riquelme, Secretario General.

Se deja constancia que la Presidenta no participa de los puntos 4, 5 y 6 de tabla de la presente Sesión, por cuanto ingresó a la CMF con posterioridad a la realización de las audiencias de los respectivos procedimientos sancionatorios. En consecuencia, presidirá la Sesión en dichos puntos el Vicepresidente de la CMF, Sr. Mauricio Larraín Errázuriz.

Del mismo modo, se deja constancia que el Comisionado Sr. Augusto Iglesias Palau no participa del punto 4 de tabla de la presente Sesión, a consecuencia de su decisión de inhabilitarse de conocer de la materia, según lo obrado en la Sesión Ordinaria N° 281 de 31 de marzo de 2022.

Se consigna la participación del Sr. Luis Figueroa de la Barra, Director General de Regulación Prudencial, para tratar los puntos 2 y 3 de tabla.

Asimismo, se consigna que asisten a la Sesión el Sr. Daniel García Schilling, Director General de Supervisión de Conducta de Mercado; Sr. Osvaldo Adasme Donoso, Director General de Supervisión Prudencial; Sr Jaime Forteza Saavedra, Director de Regulación de Bancos e Instituciones Financieras, de la Dirección General de Regulación Prudencial; Sr. José Miguel Zavala Matulic, Director de Análisis Financiero y Conglomerados, de la Dirección General de Supervisión Prudencial; Sr. Juan Pablo Uribe García, Director Jurídico de Sanciones, de la Dirección General Jurídica; Sra. Angella Rubilar Guzmán, Jefa de la División de Registros y Consejo de Secretaría General, y Sr. Andrés Donders Canto, abogado de la misma División.

Se hace presente que los Comisionados asisten a la Sesión de forma presencial en dependencias de la CMF, y los restantes participantes y asistentes de la Sesión concurren vía video conferencia en virtud de lo previsto en el inciso tercero del artículo 15 del D.L N° 3.538, lo que es certificado por la Presidenta y el Secretario General de la CMF mediante la suscripción de la presente Acta.

Los participantes no formulan objeciones a la citación o al contenido de la tabla.

#### **IV. Modificación excepcional del orden de puntos de tabla de Sesión:**

La Presidenta, por razones de buen servicio y previo a conocer de los puntos de tabla, señala la necesidad de modificar el orden de los mismos, pasando el punto 7 de tabla a ser el punto 4, y los puntos 4, 5 y 6 a ser 5, 6 y 7, respectivamente.

En consecuencia, la tabla para la presente Sesión queda como sigue:

1. Aprobación Acta de Sesión Ordinaria N° 285.
2. Aprobación documento que responde preguntas frecuentes relacionadas a la confección de los archivos del Sistema de Riesgos del Manual de Sistema de Información para Bancos.
3. Consulta pública de propuesta normativa que introduce ajustes a los Capítulos B-6 y B-7 del Compendio de Normas Contables para Bancos.
4. Informe de ejecución de acuerdos.
5. Pronunciamiento en procedimiento sancionatorio seguido en contra de JP Morgan Chase Bank N.A.

6. Pronunciamiento en procedimiento sancionatorio seguido en contra de Mutualidad de Carabineros.
7. Pronunciamiento en procedimiento sancionatorio seguido en contra de Compañía de Seguros Generales Continental S.A.

**V. Asuntos tratados:**

**1. Aprobación Acta de Sesión Ordinaria N° 285.**

**Acuerdo N° 1:**

El Consejo, por unanimidad de sus integrantes, acuerda aprobar Acta de la Sesión Ordinaria N° 285.

**2. Aprobación documento que responde preguntas frecuentes relacionadas a la confección de los archivos del Sistema de Riesgos del Manual de Sistema de Información para Bancos.**

La Presidenta da cuenta al Consejo de la recepción de [REDACTED] del Sr. Luis Figueroa de la Barra, Director General de Regulación Prudencial, [REDACTED] a través de la cual somete a consideración del Consejo la aprobación del documento que responde aquellas preguntas frecuentes relacionadas a la confección de los Archivos del Sistema de Riesgos del Manual de Sistema de Información para Bancos, así como su respectivo informe normativo.

A solicitud de la Presidenta, hace uso de la palabra el Director General de Regulación Prudencial, quien explica en detalle su Minuta y las consideraciones técnicas de la misma.

Expone que, durante el último trimestre del año 2020, la CMF emitió la normativa necesaria para implementar las disposiciones del tercer acuerdo del Comité de Supervisión Bancaria de Basilea (Basilea III), entre las cuales se encuentran los Capítulos 21-1 a 21-30 de la Recopilación Actualizada de Normas para Bancos, así como los archivos normativos R01 a R11 pertenecientes al Sistema de Riesgos del Manual de Sistema de Información para Bancos. Agrega que, como complemento a la señalada normativa, se publicó un documento de preguntas frecuentes que clarifica y entrega lineamientos adicionales sobre cómo deben ser reportados cada uno de los archivos normativos del Sistema de Riesgos.

Señala que, con motivo de las consultas recibidas por parte de las entidades bancarias, se ha estimado necesario especificar qué rubros contables se pueden considerar provisiones específicas y deducirse en el cómputo de los activos ponderados por riesgo de crédito, así como del activo total para efectos de la medición de la razón de apalancamiento. Además, ha surgido la interrogante de cómo asignar provisiones a

cada contraparte y tipo de contraparte cuando se originan por un conjunto de operaciones.

En virtud de lo expuesto, considera necesario emitir un documento que responda aquellas preguntas frecuentes relacionadas a la confección de los archivos del Sistema de Riesgos del Manual del Sistema de Información para Bancos, y que requieren de una interpretación normativa, a fin de aclarar el alcance de algunas instrucciones contenidas en los archivos del Sistema de Riesgos para la supervisión de los estándares de Basilea III, proponiendo eximirlo del trámite de consulta pública por innecesario.

Teniendo en cuenta lo anterior y considerando:

- El N° 1 del artículo 5 del D.L N°3.538, que establece dentro de las atribuciones generales de esta Comisión el dictar las normas para la aplicación y cumplimiento de las leyes y reglamentos y, en general, dictar cualquier otra normativa que de conformidad con la Ley le corresponda para la regulación del mercado financiero. De igual modo, compete a la Comisión interpretar administrativamente las leyes, reglamentos y demás normas que rigen a las personas, entidades o actividades fiscalizadas, y fijar normas, impartir instrucciones y dictar órdenes para su aplicación y cumplimiento.
- Los capítulos 21-6 y 21-30 de la Recopilación Actualizada de Normas para Bancos, sobre “Determinación de los activos ponderados por riesgo de crédito” y “Relación entre el capital básico y los activos totales”, respectivamente.
- El numeral 3 del artículo 20 del Decreto Ley N° 3.538, conforme al cual la normativa que imparte el Consejo de la Comisión deberá contener los fundamentos que hagan necesaria su dictación, incluyendo una definición adecuada del problema que se pretende abordar, la justificación de la intervención regulatoria, la evaluación del impacto de dicha regulación, así como aquellos estudios o informes en que se apoye, en los casos que corresponda o sea posible. Además, el referido numeral establece que dicha normativa deberá ser objeto de una consulta pública.

Sin perjuicio de lo anterior, el inciso final del mismo numeral dispone: “*Del mismo modo, no se requerirán los trámites contemplados en el párrafo primero del presente numeral cuando la Comisión, por resolución fundada, estime que estos resultan impracticables, innecesarios o contrarios al interés público*”.

El Consejo analiza la propuesta presentada, luego de lo cual la Presidenta somete el punto a votación del Consejo, que adopta el siguiente acuerdo:

## Acuerdo N° 2:

El Consejo, por la unanimidad de sus integrantes, acuerda aprobar el documento que responde aquellas preguntas frecuentes relacionadas a la confección de los archivos del Sistema de Riesgos del Manual del Sistema de Información para Bancos y que requieren de una interpretación normativa, mediante el cual se aclara el alcance de algunas de las instrucciones contenidas en los archivos del sistema de riesgos para la supervisión de los estándares de Basilea III, acompañada de su respectivo informe normativo. Asimismo, el Consejo acordó eximirlo del trámite de consulta pública por resultar innecesario. Lo anterior, conforme a la propuesta presentada por el Director General de Regulación Prudencial contenida en el Anexo N° 1 de esta Acta.

### **3. Consulta pública de propuesta normativa que introduce ajustes a los Capítulos B-6 y B-7 del Compendio de Normas Contables para Bancos.**

La Presidenta da cuenta al Consejo de la recepción de la Minuta [REDACTED] del Sr. Luis Figueroa de la Barra, Director General de Regulación Prudencial, [REDACTED] mediante la cual somete a consideración del Consejo la aprobación de la puesta en consulta pública de la propuesta normativa que introduce los ajustes a los Capítulos B-6 y B-7 del Compendio de Normas Contables para Bancos (CNC), así como su respectivo informe normativo.

A solicitud de la Presidenta, hace uso de la palabra el Director General de Regulación Prudencial, quien explica en detalle su Minuta y las consideraciones técnicas de la misma.

Señala que en uso de las facultades normativas que se otorgan a esta Comisión, en los Capítulos B-6 y B-7 del CNC se ha definido el mecanismo de cómputo de las provisiones por riesgo país y provisiones por créditos en el exterior, respectivamente, las cuales se refieren explícitamente a operaciones pagaderas en moneda extranjera.

Agrega que, por Acuerdo N° 2363-05 de 24 de diciembre de 2020, el Banco Central de Chile (BCCh) autorizó de manera amplia la utilización de peso chileno en operaciones trasfronterizas. A su vez, mediante el Oficio N° 80 de 24 de febrero de 2022, el BCCh informó sobre las modificaciones que introduciría al Capítulo III.B.5 de su Compendio de Normas Financieras (CNF), en lo referente a operaciones de crédito desde Chile hacia el exterior, acorde a lo señalado en el Acuerdo citado.

De conformidad con lo expuesto, plantea que siendo el Capítulo III.B.5 del CNF una recopilación de las normativas contenidas en los Capítulos B-6 y B-7 del CNC, y a fin de incluir las operaciones transfronterizas denominadas en peso chileno dentro del cómputo de ambos tipos de provisiones, propone efectuar cambios en los referidos Capítulos y ponerlos en consulta pública.

- El N° 1 del artículo 5 del D.L N° 3.538, que establece dentro de las atribuciones generales de esta Comisión el dictar las normas para la aplicación y cumplimiento de las leyes y reglamentos y, en general, dictar cualquier otra normativa que de conformidad con la Ley le corresponda para la regulación del mercado financiero. De igual modo, compete a la Comisión interpretar administrativamente las leyes, reglamentos y demás normas que rigen a las personas, entidades o actividades fiscalizadas, y fijar normas, impartir instrucciones y dictar órdenes para su aplicación y cumplimiento.
- El artículo 2 del D.F.L. N° 3, que fija el texto refundido, sistematizado y concordado de la Ley General de Bancos, según el cual a la Comisión para el Mercado Financiero le corresponde la fiscalización del Banco del Estado de Chile y de las demás empresas bancarias, cualquiera sea su naturaleza.
- El N° 6 del artículo 5 del D.L N° 3.538, conforme al cual la Comisión está facultada para fijar las normas para la confección y presentación de las memorias, balances, estados de situación y demás estados financieros de las entidades fiscalizadas y determinar los principios conforme a los cuales deberán llevar su contabilidad.
- El Capítulo 18-3 de la Recopilación Actualizada de Normas para Bancos, conforme al cual las instrucciones contables que rigen a las empresas bancarias se encuentran contenidas en el Compendio de Normas Contables para Bancos.
- El artículo 83 de la Ley General de Bancos, que faculta a este Organismo para dictar normas de carácter general, fijando requerimientos patrimoniales y provisiones sobre tipo de operaciones, garantías, sujetos de crédito, límites globales y márgenes de diversificación por país para las operaciones de crédito que realicen desde Chile hacia el exterior las entidades sujetas a su fiscalización. Para adoptar o modificar tales normas, la Comisión deberá obtener un acuerdo previo favorable del Banco Central de Chile.
- Los Capítulos B-6 y B-7 del Compendio de Normas Contables para Bancos, sobre “Provisiones por riesgo país” y “Provisiones especiales para créditos hacia el exterior”, respectivamente.
- El numeral 3 del artículo 20 del Decreto Ley N° 3.538, conforme al cual la normativa que imparte el Consejo de la Comisión deberá contener los fundamentos que hagan necesaria su dictación, incluyendo una definición adecuada del problema que se pretende abordar, la justificación de la intervención regulatoria, la evaluación del impacto de dicha regulación, así como aquellos estudios o informes en que se apoye, en los casos que corresponda o sea posible. Además, el referido numeral establece que dicha normativa deberá ser objeto de una consulta pública.

El Consejo analiza la propuesta presentada, luego de lo cual la Presidenta somete el punto a votación del Consejo, que adopta el siguiente acuerdo:

**Acuerdo N° 3:**

El Consejo, por la unanimidad de sus integrantes, acuerda aprobar la puesta en consulta pública, a contar del día de su publicación y hasta el 27 de mayo de 2022, ambas fechas inclusive, de la propuesta normativa que introduce los ajustes a los Capítulos B-6 y B-7 del Compendio de Normas Contables para Bancos, acompañada de su respectivo informe normativo, de acuerdo a la propuesta presentada por el Director General de Regulación Prudencial contenida en el Anexo N° 2 de esta Acta.

**Acuerdo N° 4:**

El Consejo, por la unanimidad de sus integrantes, acuerda que por razones de buen servicio la Presidenta lleve a efecto los acuerdos N°s 2 y 3 sin esperar la suscripción del acta respectiva, todo ello de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 de la Normativa Interna de Funcionamiento del Consejo.

La Presidenta, en virtud de lo dispuesto en el número 1 del artículo 21 del D.L N° 3.538, podrá efectuar los ajustes formales que estime necesarios en el acto administrativo que ejecute el respectivo acuerdo, para su mejor cumplimiento.

**4. Informe de ejecución de acuerdos.**

La Presidenta, en cumplimiento del artículo 21 N° 3 del D.L. N° 3.538, da cuenta al Consejo que en ejecución de los acuerdos adoptados se dictaron los siguientes actos administrativos:

**Acuerdos Ejecutados:**

- Resolución Exenta N° 2.671 de 29.04.2022, que ejecuta Acuerdo N° 3 adoptado en Sesión Ordinaria N° 285, que aprueba la suscripción de un Convenio de Asociación con la Pontificia Universidad Católica de Chile para llevar a cabo el proyecto de investigación denominado “Valorización de Riesgos Catastróficos”.

**Acuerdos Pendientes de Ejecución:**

- Acuerdo N° 2 adoptado en Sesión Ordinaria N° 285, que aprueba dictar la Norma de Carácter General que simplifica el proceso de inscripción en el Registro de Inspectores de Cuentas y Auditores Externos, acompañada de su respectivo informe normativo.

El Consejo toma conocimiento de lo informado.

COPIA | HASH: 0bc55b01e567 | V.PUBLICA

## **5. Pronunciamiento en procedimiento sancionatorio seguido en contra de JP Morgan Chase Bank N.A.**

Conforme lo señalado en la sección III de la presente Acta, preside la Sesión el Vicepresidente de la CMF, Sr. Mauricio Larraín Errázuriz, y hace abandono de la Sesión el Comisionado Sr. Augusto Iglesias Palau.

El Presidente (s) da cuenta al Consejo que mediante Oficio Reservado UI [REDACTED] [REDACTED] el Fiscal de la Unidad de Investigación remitió al Consejo de la CMF el informe final de investigación y expediente administrativo del procedimiento sancionatorio seguido en contra de JP Morgan Chase Bank N.A, a quien se le formuló cargos a través del Oficio Reservado UI N° 1.353 de 20 de diciembre de 2021, por “(...) *infracción reiterada a lo dispuesto en el artículo 84 N° 1 Ley General de Bancos, en relación a lo establecido en el N° 7 del Título II, del Capítulo 12-3 de la RAN respecto del límite individual de crédito del 10% del patrimonio efectivo que un Banco puede otorgar directa o indirectamente a una misma persona natural o jurídica (...).*”.

Atendido lo anterior, el Presidente (s) da cuenta que el mismo 3 de marzo de 2022 se puso a disposición de los Comisionados los antecedentes del referido procedimiento administrativo sancionatorio. Además, indica que el Consejo recibió en audiencia a la defensa de la formulada de cargos el día 31 de marzo de 2022, llevándose a cabo para estos efectos la Sesión Ordinaria N° 281 del Consejo de la CMF.

Por petición del Presidente (s), toma la palabra el Director General Jurídico, quien explica en detalle el procedimiento sancionatorio y su eventual resultado.

Revisados los antecedentes, los Comisionados Sr. Mauricio Larraín Errázuriz, Sra. Bernardita Piedrabuena Keymer y Sr. Kevin Cowan Logan, se pronuncian sobre este procedimiento administrativo sancionatorio y resuelven aplicar a JP Morgan Chase Bank N.A. la sanción de multa, a beneficio fiscal, ascendente a UF 1.513, pagaderas en su equivalente en pesos a la fecha efectiva de su pago, por infracción al artículo 84 N° 1 de la Ley General de Bancos, en relación con el N° 7 del Título II, del Capítulo 12-3 de la Recopilación Actualizada de Normas, cuyos términos, consideraciones y fundamentos constan en la Resolución sancionatoria correspondiente.

## **6. Pronunciamiento en procedimiento sancionatorio seguido en contra de Mutualidad de Carabineros.**

Se deja constancia que se reintegra a la Sesión el Comisionado Sr. Augusto Iglesias Palau.

El Presidente (s) da cuenta al Consejo que mediante Oficio Reservado UI [REDACTED] [REDACTED] el Fiscal de la Unidad de Investigación remitió al Consejo de la CMF el informe final de investigación y expediente administrativo del procedimiento sancionatorio seguido en contra de Mutualidad de Carabineros, a quien se le formuló

cargos a través del Oficio Reservado UI N° 1.331 de 13 de diciembre de 2021, por “(...) *incumplimiento de lo dispuesto en los artículos 512 y 521 del Código de Comercio, respecto de, al menos, 94 pólizas emitidas por la Mutualidad de Carabineros Seguros Generales (...).*”.

Atendido lo anterior, el Presidente (s) da cuenta que el mismo 21 de febrero de 2022 se puso a disposición de los Comisionados los antecedentes del referido procedimiento administrativo sancionatorio. Además, indica que el Consejo recibió en audiencia a la defensa de la formulada de cargos el día 31 de marzo de 2022, llevándose a cabo para estos efectos la Sesión Ordinaria N° 281 del Consejo de la CMF.

Por petición del Presidente (s), toma la palabra el Director General Jurídico, quien explica en detalle el procedimiento sancionatorio y su eventual resultado.

Revisados los antecedentes, los Comisionados Sr. Mauricio Larraín Errázuriz, Sra. Bernardita Piedrabuena Keymer, Sr. Augusto Iglesias Palau y Sr. Kevin Cowan Logan, se pronuncian sobre este procedimiento administrativo sancionatorio y resuelven aplicar a la Mutualidad de Carabineros la sanción de multa, a beneficio fiscal, ascendente a UF 400, pagaderas en su equivalente en pesos a la fecha efectiva de su pago, por infracción a lo dispuesto en los artículos 512 y 521 del Código de Comercio, cuyos términos, consideraciones y fundamentos constan en la Resolución sancionatoria correspondiente.

#### **7. Pronunciamiento en procedimiento sancionatorio seguido en contra de Compañía de Seguros Generales Continental S.A.**

El Presidente (s) da cuenta al Consejo que mediante Oficio Reservado UI [REDACTED] [REDACTED] el Fiscal de la Unidad de Investigación remitió al Consejo de la CMF el informe final de investigación y expediente administrativo del procedimiento sancionatorio seguido en contra de Compañía de Seguros Generales Continental S.A., a quien se le formuló cargos a través del Oficio Reservado [REDACTED] [REDACTED] “(...) por infracción a la obligación prevista en el párrafo quinto, del numeral 1, del Título I de la NCG N°251, en relación a lo dispuesto en el artículo 38 del DFL N° 251(...).”.

Atendido lo anterior, el Presidente (s) da cuenta que el mismo 10 de marzo de 2022 se puso a disposición de los Comisionados los antecedentes del referido procedimiento administrativo sancionatorio. Además, indica que el Consejo recibió en audiencia a la defensa de la formulada de cargos el día 31 de marzo de 2022, llevándose a cabo para estos efectos la Sesión Ordinaria N° 281 del Consejo de la CMF.

Por petición del Presidente (s), toma la palabra el Director General Jurídico, quien explica en detalle el procedimiento sancionatorio y su eventual resultado.

Revisados los antecedentes, los Comisionados Sr. Mauricio Larraín Errázuriz, Sra. Bernardita Piedrabuena Keymer, Sr. Augusto Iglesias Palau y Sr. Kevin Cowan Logan, se pronuncian sobre este procedimiento administrativo sancionatorio y resuelven aplicar a la Compañía de Seguros Generales Continental S.A. la sanción de multa, a beneficio fiscal, ascendente a UF 500, pagaderas en su equivalente en pesos a la fecha efectiva de su pago, por infracción al párrafo quinto, del numeral 1, del Título I de la NCG N°251, en relación a lo dispuesto en el artículo 38 del DFL N° 251, cuyos términos, consideraciones y fundamentos constan en la Resolución sancionatoria correspondiente.

Finalmente, el Secretario General, en virtud del artículo 13 de la Normativa Interna de Funcionamiento, deja constancia que los Comisionados y demás participantes en la Sesión pudieron intervenir de forma simultánea e ininterrumpida y que su voluntad se manifestó y transmitió adecuadamente.

Siendo las 11:32 horas, se pone término a la Sesión.

11-08-2022

06-06-2022



X



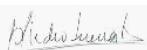
Solange Bernstein Jáuregui  
Presidenta  
Comisión para el Mercado Financiero



X



Mauricio Larraín Errázuriz  
Comisionado  
Firmado por: Mauricio Larraín Errázuriz



X



Bernardita Piedrabuena Keymer  
Comisionada  
Firmado por: Bernardita Piedrabuena Keymer



X



Augusto Iglesias Palau  
Comisionado  
Firmado por: b98f66ae-d4d2-488a-892a-dd45dda3b17f

11-08-2022



X



Kevin Cowan Logan  
Comisionado  
Firmado por: b3ddaaef9-bf39-4cc1-ab82-e5bc476e9249

07-07-2022



X



Gerardo Bravo Riquelme  
Secretario General  
Firmado por: Gerardo Andres Bravo Riquelme